

República de Colombia



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom, Piso Dos

Valledupar - Cesar

Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: ORDINARIO LABORAL.

Demandante: EDUARDO ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ.

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

Radicado: 20001-31-05-004-2021-00041-00.

Fecha: 24 de mayo de 2021.

Considerando que la parte demandante subsanó los defectos de la demanda, dentro del término establecido, con lo cual se satisface a plenitud lo señalado en los artículos 25 y 26 del CPT y SS, y en el Decreto 806 de 2020, resulta pertinente admitirla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la demanda presentada por EDUARDO ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Enviar esta providencia a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, mediante correo electrónico, de conformidad con el inciso final del artículo 6 y el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

TERCERO: Advertir a la enjuiciada, que al contestar la demanda, aporte los documentos que según la parte actora se encuentran en su poder.

AGGM/kgjl

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 4 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a71a66012eb010ec72bd90a920cb16b7749869f895648d15e8bb8eeeb9f1928a

Documento generado en 24/05/2021 05:09:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>